ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 129
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONFIRMAR LA AUTORIZACIÓN BRINDADA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 31, SERIE DE 2000-2001 PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE VARIOS PREDIOS EN EL SECTOR BÉLGICA, PARA ACLARAR EL ÁREA A ADQUIRIRSE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: Durante el año 2000 el Municipio Autónomo de Ponce elaboró un proyecto para rehabilitar las viviendas del Sector Bélgica del Barrio Cuarto de Ponce el cual requería la adquisición de varios predios mediante el proceso de compraventa o expropiación forzosa;

POR CUANTO: El 17 de noviembre de 2000 se aprobó la Ordenanza Número 31, Serie de 2000-2001 autorizando al Municipio a realizar las gestiones necesarias para adquirir un solar localizado entre las Calles 6 y 7 del Sector Bélgica así como cualquier estructura ubicada sobre el mismo;

POR CUANTO: La investigación realizada inicialmente por el Municipio indicó que el predio a adquirirse para gestionar la rehabilitación del Sector Bélgica pertenecía a la Sucesión de Guillermo Shuck y al Sr. Claudio Martínez;

POR CUANTO: A los fines de identificar con exactitud el área a expropiarse el Municipio Autónomo de Ponce gestionó la producción de un plano de mensura, así como la aprobación del proyecto por parte de la Oficina de Permisos;

POR CUANTO: De acuerdo al plano de mensura preparado por el Agrimensor Jorge Soto del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio la cabida total de la parcela a expropiarse entre las Calles 6 y 7 de Bélgica es de 4,113.71 metros cuadrados (375.69 metros cuadrados pertenecen al Sr. Claudio Martínez, y 3,738.02 metros cuadrados a la Sucesión de Guillermo Schuck)..

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se confirma la necesidad y utilidad pública de adquirir una parcela de terreno localizada entre las Calles 6 y 7 del Sector Bélgica de Ponce para completar el proyecto de rehabilitación de vivienda de dicha área para beneficio de sus residentes a un costo de $118,140.00. También se autoriza al Municipio a adquirir mediante expropiación forzosa o compraventa cualquier estructura enclavada sobre el solar particularmente las estructuras identificadas como Calle 6 #25 perteneciente a la Sucn. Evangelina Cruz Dávila ($3,000.00), Calle 6 # 35 de la Sucn. Virginia Luciano ($3,500.00), Calle 6# C-3 perteneciente a la Sucn. De Rafael Pabellón Alvarez ($8,200.00), y Calle Gran Vía #87 de la Sucn. de Isabel Diana Quiles ($8,400.00) así como cualquier otra que pudiese surgir.
El terreno a adquirirse aparece delineado en plano preparado por el Agrimensor Jorge Soto del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante autorizado a completar el proceso de expropiación de la Fase I de Rehabilitación del Sector Bélgica, así como a otorgar todos y cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Director de Finanzas a consignar en el Tribunal Superior de Puerto Rico cualquier cantidad adicional a las ya consignadas para culminar el proceso de expropiación de las propiedades antes descritas.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar

Revisado por BGV

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.129, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA CONFIRMAR LA AUTORIZACIÓN BRINDADA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 31, SERIE DE 2000-2001 PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE VARIOS PREDIOS EN EL SECTOR BÉLGICA, PARA ACLARAR EL ÁREA A ADQUIRIRSE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día viernes, 12 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique a. Vicéns Sastre

El Hon. Elioscar Pérez Ramirez no se encontraba al momento de la votación.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***viernes, 12 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***lunes, 15 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 22 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 22 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs

***HAY DOS VACANTES POR RENUNCIA DE LOS HONORABLES CARLOS L. BAÉZ Y ENRIQUE AMY FERNÁNDEZ.**